Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

En el Ayuntamiento que esta Villa de Calasparra
celebro en el dia treze de Nobiembre de mil setecientos tre
ynta y quatro años los Señores Licenciado D.n Juan
Romero Masegosa Abogado de los R.s Consejos y Alcal
de Mayor de esta dha Villa D.n Pedro Lozano Ydal
go procurador Sindico ex.l D. Joseph Marin Garay
Rexidores perpetuos D. Fran.co Marin de Fernando D. Fran.co
Barquez Lozano y D. Joseph de Castro aparicio Rexi
dores anuales Consejo Justicia y Rexim.to de esta Villa es
tando Juntos en Ayuntamiento y Casas de su Merced para
tratar las cosas pertenecientes al Servicio de Ambas Mayes
tades y bien de esta Republica acordaron lo siguiente —

Acuerdo

Lo primero acordaron sus Mercedes que abiendo recibido
esta Villa Vereda despachada por el Super yntendente
ex.l de la Ciudad de Murcia sobre precios de Granos y rre
xistros de ellos = Dixeron se cumpla y guarde como en ella
se contiene y el presente es.no con la boz del pueblo le aga no
toria para que ninguno pretenda ygnorancia y para
su Mayor execucion y observancia se nombran por comi
sarios para dhos Rexistros a sus Mercedes D.n Pedro Lozano
Hidalgo y D. Fran.co Barquez Lozano personas en quien
concurren toda bexilancia y zelo en el bien comun; y asi
mismo dha Real Orden se le aga saber al S.or Bicario
para que en los eclesiasticos execute las dilixencias